

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

### LEY



#### ADMINISTRACION PUBLICA. SERVICIOS PREVIOS

**Número 70/1978, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.**

De conformidad con la Ley aprobada por las Cortes, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Uno. Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública.

Dos. Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración pública señaladas en el párrafo anterior, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

Tres. Los funcionarios de carrera incluidos en el apartado uno tendrán derecho a percibir el importe de los trienios que tuviesen reconocidos por servicios sucesivos prestados, desempeñando plaza o destino en propiedad, en cualquiera de las mencionadas esferas de la Administración, o en la Administración Militar y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

Artículo segundo.—Uno. El devengo de los trienios se efectuará aplicando a los mismos el valor que corresponda a los del Cuerpo, Escala, plantilla o plaza con funciones análogas a las desempeñadas durante el tiempo de servicios prestados que se reconozcan conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Dos. Cuando los servicios computables a que se refiere el punto tres del artículo anterior no lleguen a completar un trienio al pasar de una a otra esfera de la Administración pública, serán considerados como prestados en esta última; para así ser tenidos en cuenta, a efectos de trienios, según la legislación que resulte aplicable siguiendo el orden cronológico de la prestación de los servicios sucesivos.

Artículo tercero.—Lo establecido en la presente Ley será asimismo de aplicación a los funcionarios que como tales hayan causado pensión en el Régimen de Derechos Pasivos, en el Sistema de la Seguridad Social o en cualquier otra Mutualidad obligatoria.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Los derechos individuales de naturaleza económica que resulten de lo establecido por la presente Ley deberán ser computados por las respectivas Unidades o Jefaturas de Personal a instancia de parte, justificando ésta su pretensión mediante certificación acreditativa de los servicios prestados, que deberán extender las autoridades competentes haciendo constar los años, meses y días de servicios prestados.

Segunda.—En todos los concursos o pruebas que se convoquen para cubrir plazas de funcionarios de carrera de la Administración del Estado y demás a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Ley deberá reservarse un cupo de hasta un veinticinco por ciento de las plazas a cubrir para el personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando

plazas de igual categoría a las objeto del concurso.

En la adjudicación de las plazas asignadas a este cupo se tendrá especialmente en cuenta la circunstancia de que el concursante ingresado hubiere desempeñado ya con anterioridad la misma plaza convocada y en la misma localidad en que corresponda prestar el servicio.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas total o parcialmente todas las disposiciones, cualquiera que sea su rango, que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ley y los derechos económicos que en la misma se establecen entrarán en vigor el día primero del mes siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

**JUAN CARLOS**

El Presidente de las Cortes,  
ANTONIO HERNANDEZ GIL

(Del B. O. del Estado núm. 9, de 10-1-1979.)

# MINISTERIO DE DEFENSA

## REAL DECRETO



### SITUACION ESPECIFICA

Número 35/1979, por el que se dispone el pase a la situación específica, del Teniente General, caballero mutilado permanente, don Miguel Marmol Martín.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo

cuarenta y nueve del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria,

Vengo en disponer que el Teniente General, caballero mutilado permanente, don Miguel Marmol Martín, pase a la situación específica, por haber cumplido la edad reglamentaria el día seis de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.

**JUAN CARLOS**

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. del del Estado núm. 8, de 9-1-1979.)

## CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

### Jefatura de Asuntos Económicos



## PRESUPUESTOS

### ORDEN DE DESARROLLO Y APLICACION DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO PARA 1978

CONCLUSIÓN de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 6, de 11 de enero de 1979.

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.
----------------	--------------	--------------	------------------

Créditos

112

Escala General

11	01	Sueldos.
13	01	Grado.

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría costé.	Créditos
		13	01	Trienios.
		14	01	Pagas extraordinarias.
		15	01	Laureadas y Medallas Militares individuales y pagas extraordinarias de dichas cruces.
				<i>Destino de Arma o Cuerpo (Leyes de 5 de abril de 1962 y 40/1977)</i>
		21	01	Sueldos.
		22	01	Grado.
		23	01	Trienios.
		24	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Personal excedente de plantilla</i>
		31	01	Sueldos.
		32	01	Grado.
		33	01	Trienios.
		34	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Compañías de Mar</i>
		41	01	Sueldos.
		42	01	Grado.
		43	01	Trienios.
		44	01	Pagas extraordinarias.
				CUERPOS AUXILIARES
				<i>Escala auxiliar</i>
		51	01	Sueldos.
		52	01	Grado.
		53	01	Trienios.
		54	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Ayudantes y auxiliares del C. I. A. C.</i>
		55	01	Sueldos.
		56	01	Grado.
		57	01	Trienios.
		58	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Ayudantes técnicos de Sanidad</i>
		59	01	Sueldos.
		60	01	Grado.
		61	01	Trienios.
		62	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Practicantes de Farmacia</i>
		63	01	Sueldos.
		64	01	Grado.
		65	01	Trienios.
		66	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército (Ley 39/77)</i>
		67	01	Sueldos.
		68	01	Grado.
		69	01	Trienios.
		70	01	Pagas extraordinarias.
				<i>Cuerpo de Suboficiales</i>
		71	01	Sueldos.
		72	01	Grado.
		73	01	Trienios.
		74	01	Pagas extraordinarias.
		75	01	Cruz Laureada de San Fernando y Medalla Militar Individual. Pagas extraordinarias de dichas Cruces y Medallas.

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.		Créditos
113				<i>Centros Docentes e I. M. E. C. (Decreto 160/67 y Ley 14/71)</i> .....	991.221.000
				Centros docentes	
		01	01	Sueldos.	
		02	01	Grado.	
		03	01	Trienios.	
		04	01	Pagas extraordinarias.	
				I. M. E. C.	
		05	01	Sueldos.	
		06	01	Grado.	
		07	01	Pagas extraordinarias.	
114				<i>Cuerpos Especiales y Cuerpos Generales.</i>	966.940.000
				Damas de Sanidad Militar	
		01	01	Sueldos.	
		02	01	Grado.	
		03	01	Trienios.	
		04	01	Pagas extraordinarias.	
				Cuenpo de Mecánicos conductores (Ley 23/72)	
		05	01	Sueldos.	
		06	01	Grado.	
		07	01	Trienios.	
		08	01	Pagas extraordinarias.	
				Cuerpos Generales	
		09	01	Sueldos.	
		10	01	Grado.	
		11	01	Trienios.	
		12	01	Pagas extraordinarias.	
115	00			<i>Regimiento de la Guardia de S. M. el Rey</i> .....	453.343.000
		01	01	Sueldos.	
		02	01	Grado.	
		03	01	Trienios.	
		04	01	Pagas extraordinarias.	
119	00			<i>Generales en Reserva</i> .....	706.005.000
		01	01	Sueldos.	
		02	01	Grado.	
		03	01	Trienios.	
		04	01	Pagas extraordinarias.	
		05	01	Pensiones de Cruces (Laureadas, Medalla Militar Individual, Orden de San Hermenegildo, Cruces de Guerra con Palmas, Cruz de María Cristina).	
		06	01	Pagas extraordinarias de dichas Cruces.	
				ARTICULO 12.—OTRAS REMUNERACIONES.	
122	00			Indemnización por residencia (Decretos 361/71, 25 y 68/75) .....	1.259.191.000
		01	01	Personal militar (que perciben sus haberes por el 14-25).	
		02	01	Funcionarios civiles de la Administración Militar (que perciben sus haberes por el 14-25).	
123	00			Asignación especial por destinos en el extranjero .....	67.985.000
124			04	Asistencias (con arreglo a las disposiciones en vigor) .....	4.000.000

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.	Créditos
126	00		Complementos de sueldo y otras remuneraciones	12.502.000.000
			Personal militar (menos personal de tropa con más de dos años de servicio).	
		01	Jerarquía.	
		02	Unidad.	
		03	Empleo.	
		06	Especial preparación técnica. Especialidades.	
		07	Especial preparación técnica. Aptitudes.	
		10	Premios por particular preparación, diplomados.	
		11	Premios por particular preparación, ingenieros.	
		12	Premios por particular preparación, idiomas.	
			<i>Gratificaciones periódicas por servicios ordinarios</i>	
		16	Por razón de destino o actividad.	
		17	Por razón de derechos adquiridos en destinos o actividad anteriormente desempeñados.	
		18	De representación.	
		19	Otras gratificaciones periódicas.	
			<i>Gratificaciones no periódicas por servicios ordinarios</i>	
		22	Embarcos incidentales en buques y aeronaves.	
		23	Pérdida de aptitud de vuelo o paracaidista.	
		24	Estudio.	
		25	Otras gratificaciones no periódicas.	
			<i>Gratificaciones periódicas por servicios extraordinarios</i>	
		28	Modalidad A.	
		29	Modalidad B.	
		30	Modalidad C.	
		31	Modalidad D.	
			<i>Gratificaciones no periódicas por servicios extraordinarios</i>	
		34	Por servicios extraordinarios.	
			FUNCIONARIOS CIVILES	
			<i>Complemento de destino</i>	
		40	Función.	
			<i>Complementos por particular preparación técnica</i>	
		43	Títulos.	
		44	Idiomas.	
			<i>Gratificaciones periódicas por servicios ordinarios</i>	
		47	Por razón de destino o actividad.	
		48	Personal de los Cuerpos nivel 3.	
			<i>Gratificaciones no periódicas por servicios ordinarios</i>	
		51	Embarcos incidentales.	
		52	Estudios.	
		53	Otras gratificaciones no periódicas.	

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.		Créditos
				<i>Gratificaciones periódicas por servicios extraordinarios</i>	
		56	01	Modalidad A.	
		57	01	Modalidad B.	
		58	01	Modalidad C.	
		59	01	Modalidad D.	
				<i>Gratificaciones no periódicas por servicios extraordinarios</i>	
		62	01	Por servicios extraordinarios. Incentivos.	
		65	01	En todas sus modalidades.	
127	00	01	01	Cruces y Medallas ... .. Para todo el personal militar que perciba sus devengos por el 14-25 (a excepción del personal que cobre por el 14-25-119 y 14-25-198, que lo percibirá por su numeración) ... ..	163.346.000
128	00		01	<i>Indemnizaciones:</i>	
		01		De vivienda (a transferir al Patronato de Casas Militares) ... ..	86.662.000
		02		De vestuario ... ..	154.068.000
				ARTICULO 13.—COMPLEMENTO FAMILIAR	
131	00			Complemento familiar (excepto personal de tropa marroquí) ... ..	
		01	01	Personal militar.	534.096.000
		02	01	Funcionarios civiles de la Administración Militar.	
				ARTICULO 14.—REMUNERACIONES EN ESPECIE	
142	00	01	04	Bonificación de billetes de transporte.	96.600.000
				ARTICULO 15.—GASTOS DE TROPA Y MARINERIA	
151	00			Retribuciones de tropa ... ..	
				Personal de tropa incluido en el artículo 1.º, Decreto 3160/77, apartado a).	
		01	01	Sueldos.	
		02	01	Grado.	
		03	01	Trienios.	
		04	01	Pagas extraordinarias.	
				Tropas incluidas en el artículo 1.º del Decreto 3160/77, apartados d), e) y f).	
		05	01	Sueldos.	
		06	01	Grado.	
		07	01	Trienios.	
		08	01	Pagas extraordinarias.	
				Tropas con menos de dos años en servicio. Haber en mano 300 ptas. mensuales.	
152	00			Otras remuneraciones en metálico ... ..	
				Personal de tropa con más de dos años:	
		01	01	Por servicios extraordinarios.	
		02	01	Por razón de la categoría.	
		03	01	Por servicios ordinarios de carácter especial.	
		04	01	Por servicios de carácter permanente.	
		05	01	Por ejercicio de especial aptitud técnica o táctica.	
		06	01	Primas deenganche ó reenganche (Orden de 24 de septiembre de 1973).	1.137.741.000

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.	Créditos
				Personal de tropa, con menos de dos años:
		07	01	Ventajas de cabos primeros, cabos, soldados de primera, cornetas y educandos.
		06	01	Primas de enganche y reenganche.
		08	01	Remuneración complementaria de cabos primeros y cabos reenganchados (Decreto de 6 de mayo de 1964, DIARIO OFICIAL núm. 105).
		09	01	Gratificación de 250 pesetas mensuales cabos primeros, conductores de vehículos.
		10	01	Para el Fondo de Atenciones Generales: Unidades normales Ceuta y Melilla, 0,10 ptas. diarias; Grupo Regulares, 0,50 ptas. diarias.
		11	01	Gratificación de Territorio: Grupo de Regulares, 0,10 ptas. diarias; Compañías de Mar, 0,10 ptas. diarias.
		12	01	En mano: Unidades normales en Ceuta y Melilla, 0,85 ptas. diarias; Grupo Regulares, 0,85 ptas. diarias; Compañías de Mar, 1,15 ptas. diarias; Fuerzas de La Legión, 90 ptas. diarias; Paracaidistas en Península, 69 ptas. diarias; Paracaidistas en Canarias, 79 ptas. diarias; Sobrehaber de Compañías de Mar, 1 ptas. diaria.
		13	01	Masita: Fuerzas de La Legión, 4 ptas. diarias; Paracaidistas en Península y Canarias, 6 ptas. diarias.
		14	01	Título Paracaidista: Paracaidista en Península y Canarias, 1 ptas. diaria.
		15	01	Vuelo: Paracaidistas cabos primeros y cabos, 786 ptas. mensuales. Paracaidistas soldados, 613 ptas. mensuales.
		16	01	Indemnización por residencia, Decreto 308/1978 y Decreto 2568/75.
		17	01	Indemnización familiar personal marroquí (cuantía igual a 1978).
		18	01	Indemnización de vivienda clases de la Guardia de la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. M. (a transferir al Patronato de Casas Militares).
		19	01	Gratificación de permanencia en los Servicios del Regimiento de la Guardia de S. M. (igual cuantía que en 1978).
		20	01	Masita de tropa de los componentes de la Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. M. (igual cuantía que en 1978).
		21	01	Uniforme especial del Regimiento de la Guardia de S. M. (igual cuantía que en 1978).
154	00			Alimentación
		01	03	Para todo el personal de tropa, a razón de 100 ptas. diarias.
				9.888.073.000

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.	Créditos	
		02	03	Para alumnos de la I. M. E. C. en el C. I. R. y Centros de Enseñanza, a razón de 100 ptas. diarias.	
		03	03	Para caballeros cadetes de la Academia General Militar, a razón de 100 pesetas diarias.	
			03	Mejora de alimentación:	
		01	03	Paracaidistas en Península, a 10 pesetas diarias; Paracaidistas en Canarias, a 20 ptas. diarias; Fuerzas de La Legión, a 12 ptas. diarias; Fuerzas del Norte de Africa (excepto La Legión), a 12 ptas. diarias.	
		05	03	Para el personal de tropa de menos de dos años en servicio de escolta y acompañamiento de personal, armamento, municiones, víveres, vestuario, ganado u otra propiedad del Ejército, a razón de 200 ptas. diarias, además del haber que le corresponda, con exclusión de plusas o mejora de alimentación.	
		06	03	La mejora de alimentación que corresponde a cada individuo de tropa que coma en las estaciones de alimentación que tengan que montarse independientes de las cocinas en Unidades, Centros o Dependencias, será de 6 ptas. por comida, 6 ptas. por cena y 3 ptas. por desayuno.	
				Otras remuneraciones en especie:	
		01	02	Adquisición y recomposición de prendas y equipos especiales de las Fuerzas y ganado del Regimiento de la Guardia ..... 800.000	
		X 02	04	Para todas las atenciones de personal que se sufraguen con cargo al Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos reclamará las siguientes cantidades por hombre de tropa en plantilla o Fuerza en revista ..... 1.491.202.000	
		03	04	Tropa del Regimiento de la Guardia Real, a 500 pesetas mensuales.	
		04	04	Tropa Paracaidista, 500 pesetas mensuales.	
		X 05	04	Resto de las Fuerzas del Ejército, 400 pesetas mensuales. } X	
		06	04	Por cada semoviente, 50 pesetas mensuales.	
		X 07	04	Por lavado de ropa del personal que permanezca en Prisiones Militares y a los aforados de guerra, a razón de 100 pesetas mensuales. } X	
				ARTICULO 16.—PERSONAL LABORAL	
			01	Retribuciones del personal civil no funcionario ..... 10.293.376.000	
		01	01	Salario base.	
		02	01	Plus complementario.	
		03	01	Trienios.	
		04	01	Pagas extraordinarias.	
		05	01	Gratificaciones.	
		06	01	Incentivos.	
		07	01	Indemnizaciones.	
		08	01	Horas extraordinarias.	
		09	01	Otras remuneraciones.	
				ARTICULO 17.—PERSONAL EVENTUAL, CONTRATADO Y VARIO	
	173	00	01	01	Para sacerdotes y religiosos que prestan servicio en virtud de la Orden de 24 de agosto de 1953 ..... 13.081.000
			02	01	Para intérpretes y personal vario ... }

14.25 - X 155 X 00

14.25 - X 161 00

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.		Créditos
<b>ARTICULO 18.—CUOTAS SEGUROS SOCIALES</b>					
X 181	00		01	Cuotas de la Seguridad Social ... ..	2.680.372.000
<b>ARTICULO 19.—CLASES PASIVAS</b>					
193	00	01	01	Para satisfacer a los caballeros de la Orden de San Fernando retirados los devengos correspondientes a dicha Orden ... ..	4.000.000
<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>					
<b>ARTICULO 24.—DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADOS</b>					
242	00	01	04	Para el pago de la indemnización por traslado de residencia ... ..	180.000.000
<b>ARTICULO 25.—GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>					
258	00	01	04	Gastos generales: Los Cuerpos, Centros y Dependencias reclamarán para entretenimiento y recomposición del armamento y material que tengan a su cargo las cantidades que figuran en el anexo número 6 ... ..	320.000.000
259				Gastos varios:	
	01	01	04	Para obligaciones de años anteriores pendientes de pago por insuficiencia de crédito asignado en conceptos del Capítulo 2.º ... ..	15.000
	02	01	03	Para pensiones alimenticias a los penados militares sujetos a la jurisdicción Militar, así como a los demientes comprendidos en la Orden de septiembre de 1954 (D. O. núm. 498) ... ..	3.000.000
	03	01	04	Para gastos de elaboración del Presupuesto ... ..	150.000

**OBLIGACIONES A EXTINGUIR**

Número Orgánico 14.00

**Capítulo 1. — Remuneraciones de personal**

<b>ARTICULO 11.—SUELDO, GRADO, TRIENIOS Y PAGAS EXTRAORDINARIAS</b>					
112	00			<i>Escala complementaria, Cuerpo de Especialista a extinguir y C. A. S. E.</i> ... ..	160.358.000
	01		01	Sueldos.	
	03		01	Grado.	
	03		01	Trienios.	
	04		01	Pagas extraordinarias.	
<i>Conserjes del Ejército</i> ... ..					
	05		01	Sueldos.	
	06		01	Grado.	
	07		01	Trienios.	
	08		01	Pagas extraordinarias.	24.577.000

Número Económ.	Sub-concepto	Grupo Estad.	Categoría coste.		Créditos
				<i>Mozos de Farmacia</i>	1.185.000
		09	01	Sueldos.	
		10	01	Grado.	
		11	01	Trienios.	
		12	01	Pagas extraordinarias.	
				<i>Personal a amortizar</i>	40.442.000
		13	01	Sueldos.	
		14	01	Grado.	
		15	01	Trienios.	
		16	01	Pagas extraordinarias.	
				<i>Agrupación Temporal para Servicios Civiles</i>	8.000.000
		17	01	Sueldos.	
		18	01	Grado.	
		19	01	Trienios.	
		20	01	Pagas extraordinarias.	
				<b>ARTICULO 12.—OTRAS REMUNERACIONES</b>	
122	00	01	01	Indemnización por residencia (Decreto 361/71 y 2568/75) ...	9.821.000
126	00	01	01	Gratificación reglamentaria (artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado núm. 159» ...	190.000
127	00	01	01	Cruces y Medallas ...	3.858.000
				Para el personal militar que perciba sus devengos por el 14.39.	
128	00		01	<i>Indemnizaciones</i>	
		01	01	De vivienda (a transferir al Patronato de Casas Militares) ...	468.300
		02	01	De vestuario (para el personal de la numeración 14.39.112/1.º) ...	638.700
129	00	01	01	Para satisfacer devengos pendientes de pago por insuficiencia de crédito, consignados en conceptos del Capítulo 1.º	
				<b>ARTICULO 13.—COMPLEMENTO FAMILIAR</b>	
131	00	01	01	Complemento familiar del personal comprendido en el número orgánico 14.39.	4.590.000

## ANEXO NUMERO 1

### ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

Número Orgánico 14.21-212

Estado Mayor del Ejército. Habilitación	3.000.000
Estado Mayor del Ejército. Oficina de Prensa	400.000
C. E. M. A. G.	400.000
Mobilización General	850.000
Subinspección de La Legión	150.000
Escuela Superior del Ejército	4.000.000
Servicio Histórico Militar	650.000
Jefatura de Artillería del Ejército	350.000
Jefatura de Ingenieros del Ejército	350.000
Jefatura de las F. A. M. E. T.	200.000
<i>Jefatura de Transportes</i>	
1.ª Región Militar	250.000
2.ª Región Militar	200.000
3.ª Región Militar	150.000

4.ª Región Militar .....	150.000
5.ª Región Militar .....	150.000
6.ª Región Militar .....	150.000
7.ª Región Militar .....	150.000
8.ª Región Militar .....	150.000
9.ª Región Militar .....	150.000
Baleares .....	150.000
Canarias .....	150.000
Ceuta .....	150.000
Melilla .....	150.000
Varios .....	1.820.000
<b>TOTAL .....</b>	<b>14.270.000</b>

## ANEXO NUMERO 2

### DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES DEL EJERCITO

Número orgánico 14.22-212

#### *Administración Central*

Cuartel General del Ejército. Dirección y Dependencias afectas, incluidos gastos de Publicaciones .....	25.000.000
Consejo Superior de Acción Social .....	421.000
Archivo General Militar de Segovia .....	242.500
Archivo General Militar de Guadalajara .....	220.000
Junta Principal de Compras .....	248.600
Comisión General de Penas .....	84.700
Asociación Mutua Benéfica del Ejército .....	135.300
Servicio de Informática .....	993.300
Servicio de Estadística .....	499.000
Servicio de Normalización .....	359.700
Servicio de Catalogación .....	187.000
Servicio Geográfico del Ejército .....	1.490.500
Archivo Milicia Nacional .....	275.000

#### *Cuarteles Generales*

Capitanía General de la 1.ª Región Militar .....	1.282.400
Capitanía General de la 8.ª Región Militar .....	829.300
Capitanías Generales de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Regiones Militares, a 980.600 pesetas .....	2.791.800
Capitanías Generales de la 2.ª, 6.ª y 7.ª Regiones Militares, a 1.100.000 pesetas .....	3.300.000
Capitanía General de la 9.ª Región Militar .....	824.700
Capitanía General de Baleares .....	763.300
Capitanía General de Canarias .....	970.200
3 Divisiones, a 191.800 pesetas .....	575.400
10 Brigadas, a 112.200 pesetas .....	1.122.000

#### *De D. O. T.*

2 Divisiones de Montaña, a 191.700 pesetas .....	383.400
2 Brigadas de Montaña, a 112.200 pesetas .....	224.400
1 Brigada de Alta Montaña .....	112.200
1 Brigada de Reserva .....	112.200
1 Brigada de Artillería del Estrecho .....	112.200
9 Brigadas de Infantería, a 112.200 pesetas .....	1.009.800
4 Cuarteles Generales, Segundas Jefaturas de Tropas de la 5.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª Regiones Militares, a 112.200 pesetas .....	448.800
1 Subinspección de Caballería de la 1.ª, 7.ª y 8.ª Regiones Militares .....	96.000
1 Subinspección de Caballería de la 2.ª, 3.ª y 9.ª Regiones Militares .....	96.000
1 Subinspección de Caballería de la 4.ª, 5.ª y 6.ª Regiones Militares .....	96.000
Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, a 610.800 pesetas .....	1.221.600
2 Jefaturas de Tropas de Ceuta y Melilla, a 610.800 pesetas .....	213.800
Jefatura de Tropas de Tenerife .....	74.800
Jefatura de Tropas de Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote .....	74.800
Segunda Jefatura de Tropas de Canarias .....	106.900
11 Jefaturas de Artillería, a 104.600 pesetas .....	1.150.600
11 Jefaturas de Ingenieros, a 104.600 pesetas .....	1.150.600
2 Jefaturas de Artillería de Ceuta y Melilla, a 57.700 pesetas .....	115.400
2 Jefaturas de Ingenieros de Ceuta y Melilla, a 57.700 pesetas .....	115.400
1 Jefatura de Intendencia de la División de Montaña .....	73.300
11 Jefaturas de Automovilismo del Ejército, a 104.600 pesetas .....	1.150.600
2 Jefaturas de Servicios de Automovilismo de las Comandancias Generales de Ceuta y Melilla, a 16.500 pesetas .....	33.000

*Auditorias*

De la 1.ª Región Militar	265.800
De la 5.ª, 6.ª y 7.ª Regiones Militares y Canarias, a 216.100 pesetas	864.400
De la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 8.ª Regiones Militares a 190.700 pesetas	762.800
De la 9.ª Región Militar	143.800
De Baleares	184.600

*Fiscalías*

De la 1.ª Región Militar	73.200
De la 5.ª, 6.ª y 7.ª Regiones Militares y Canarias, a 53.800 pesetas	615.200
De la 2.ª, 3.ª, 4.ª, 8.ª y 9.ª Regiones Militares y Baleares, a 39.600 pesetas	637.600

*Intervención*

De la 1.ª Región Militar	259.400
De la 2.ª Región Militar	193.000
De la 4.ª Región Militar	155.100
De la 5.ª, 6.ª y 7.ª Regiones Militares, a 143.800 pesetas	431.400
De la 3.ª y 8.ª Regiones Militares, a 126.100 pesetas	262.200
De Baleares	81.200
De Canarias	120.500
De la 9.ª Región Militar	86.800
De Ceuta y Melilla, a 83.800 pesetas	167.600

*Secretarías de Justicia de las Capitanías Generales*

De la 1.ª Región Militar	165.600
De la 5.ª, 6.ª y 7.ª Regiones Militares, a 107.900 pesetas	923.700
De la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 8.ª Regiones Militares, a 82.900 pesetas	331.600
De la 9.ª Región Militar y Baleares, a 53.800 pesetas	107.600
De Canarias	137.600

**SERVICIOS REGIONALES***Subinspecciones Regionales y Gobiernos Militares, cabeceras de Región*

Subinspección y Gobierno Militar de la 1.ª Región Militar	552.200
Subinspección y Gobiernos Militares de la 2.ª, 3.ª y 4.ª Regiones Militares, a 335.500 pesetas	1.006.500
Subinspección y Gobierno Militar de la 5.ª Región Militar	363.000
Subinspección y Gobiernos Militares de la 6.ª y 7.ª Regiones Militares, a 402.600 pesetas	805.200
Subinspección y Gobierno Militar de la 8.ª Región Militar	327.800
Subinspección y Gobierno Militar de la 9.ª Región Militar	272.800
Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca	135.900
Subinspección de Canarias y Gobierno Militar de Tenerife	185.300

*Gobiernos Militares de Provincias y otros*

35 Gobiernos Militares de Provincias, a 117.700 pesetas	4.119.500
Gobierno Militar de Menorca	121.000
Gobierno Militar de Gran Canaria	121.000

*Gobiernos Militares y Segundas Jefaturas de Tropas*

Gobiernos Militares y Segundas Jefaturas de Tropas de Ceuta y Melilla, a 82.500 pesetas	165.000
---	---------

*Cuarteles Generales y Gobiernos Militares*

Cuarteles Generales y Gobiernos Militares de el Ferrol del Caudillo, Cartagena, Rías Bajas, Pontevedra y Cádiz, a 121.000 pesetas	605.000
Cuartel General y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar	161.700
Cuartel General y Gobierno Militar de Vizcaya	189.200

*Segundas Jefaturas de Tropas*

Segundas Jefaturas de Tropas del Campo de Gibraltar	69.300
Segundas Jefaturas de Tropas de Gran Canaria Fuerteventura y Lanzarote	146.300
Segundas Jefaturas de Tropas de Baleares y Jefaturas de Tropas de Mallorca	146.300

*Archivos Generales*

Archivo Regional de Estella	24.200
-----------------------------	--------

*Pagadurías*

Pagaduría de la 1.ª Región Militar .....	666.300
7 Pagadurías Regionales, a 205.900 pesetas .....	1.441.300
Pagaduría de la 9.ª Región Militar .....	126.700
Pagaduría de Baleares .....	174.200
Pagaduría de Canarias .....	364.300
Pagadurías de Ceuta y Melilla, a 205.900 pesetas .....	411.800
Subpagadurías de Cáceres, Toledo, Avila, Guadaluajara, Ciudad Real, Algeciras, Cádiz, Córdoba, Jerez de la Frontera, Badajoz, Huelva, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia, Cartagena, Gerona, Lérida, Tarragona, Huesca, Bilbao, Logroño, Pamplona, Santander, San Sebastián, Vitoria, León, Oviedo, Salamanca, Segovia, Zamora, Palencia, Gijón, El Ferrol del Caudillo, Lugo, Orense, Vigo, Pontevedra, Málaga, Almería, Jaén, Mahón, Ibiza y Las Palmas de Gran Canaria, a 71.300 pesetas .....	3.035.900

*Prisiones Militares y Fortalezas*

14.22-212 "Anexo 2"

Prisión Militar de Madrid, Alcalá de Henares .....	361.800
Prisiones Militares de Cádiz y Valencia, a 21.000 pesetas .....	42.000
Castillos y Fortalezas que consideren los Capitanes Generales de las Regiones que necesiten dotación, previa autorización, a 11.000 pesetas .....	143.000
Para los gastos de culto y oblatas de diez prisiones Militares, a 8.800 pesetas .....	83.000

*Comandancias Militares*

Comandancia Militar de El Hacho .....	28.600
Comandancia Militar de Carabanchel .....	78.100
Comandancia Militar de Ibiza .....	62.700
Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares .....	27.500
Comandancia Militar del Campo de San Gregorio .....	28.600
Comandancia Militar de Miranda de Ebro .....	64.300
Comandancia Militar de Islas Chafarinas, Alhucemas y Peñón de Vélez de la Gomera, a 28.600 pesetas .....	85.800

*Agrupación Mixta de Encuadramiento*

11 Agrupaciones Mixtas de Encuadramiento, a 35.200 pesetas .....	387.200
--	---------

*Planas Mayores Regimentales*

9 Planas Mayores Regimentales, a 35.200 pesetas .....	316.800
---	---------

*Intendencia. Jefatura de Propiedades.*

1.ª Región Militar .....	111.200
2.ª Región Militar .....	149.600
3.ª Región Militar .....	109.000
4.ª Región Militar .....	75.900
5.ª Región Militar .....	44.000
6.ª Región Militar .....	104.500
7.ª Región Militar .....	69.300
8.ª Región Militar .....	71.500
9.ª Región Militar .....	100.100
Baleares .....	49.500
Canarias .....	62.700
Ceuta .....	90.200
Melilla .....	60.500
51 Jefaturas Administrativas de Provincias del Servicio de Propiedades, a 10.000 pesetas .....	510.000
14 Jueces de expedientes y alcance y reintegros, a 4.400 pesetas .....	61.600
200 Comisarias de Revista, a 15.000 pesetas .....	3.000.000

*Varios*

Para atender a las insuficiencias de crédito que se originen en Dependencias diversas de la Administración Central, Cuarteles Generales, Servicios Regionales o de nueva creación .....	951.000
---	---------

TOTAL .....

78.700.000

## ANEXO NUMERO 3

## DOTACION ORDINARIA PARA GASTOS DE OFICINA

Número orgánico 14.23-212

Habilitación, Secretaría General, Dirección de Personal, Dirección de Movilización, Dirección de Enseñanza y Jefatura de la I. M. E. C. ....	4.962.800
Zonas de la I. M. E. C. ....	420.000
<i>Organos de Reclutamiento y Movilización</i>	
50 Zonas, a 222.000 pesetas ....	11.100.000
<i>Cajas de Recluta</i>	
26 Cajas, a 140.700 pesetas ....	3.658.200
21 Cajas, a 127.000 pesetas ....	2.667.000
11 Cajas, a 122.000 pesetas ....	1.342.000
5 Secciones, a 102.000 pesetas ....	510.000
Varios ....	650.000
<b>TOTAL</b> ....	<b>25.300.000</b>

## ANEXO NUMERO 4

## GASTOS ESPECIALES PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Número orgánico 14.23-256.3.

*Fondos de Enseñanza*

Academia General Militar ....	11.280.000
Academia de Infantería ....	10.200.000
Academia de Caballería ....	4.440.000
Academia de Artillería ....	6.600.000
Academia de Ingenieros ....	5.860.000
Academia de Intendencia ....	4.440.000
Escuela de Estudios Jurídicos ....	348.000
Academia de Intervención ....	248.000
Academia de Sanidad ....	2.160.000
Academia de Farmacia ....	348.000
Escuela Politécnica Superior del Ejército ....	3.348.000
Academia Auxiliar Militar ....	3.348.000
Academia Escala Especial ....	1.104.000
Academia General Básica ....	9.360.000
Escuela Central Educación Física ....	1.728.000
Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales ....	2.092.800
Escuela de Geodesia y Topografía ....	333.600
Escuela de Automovilismo del Ejército ....	840.000
Escuela de Automovilismo: para el mantenimiento de los simuladores para la Formación de Conductores de Carros AMIX-80 ....	4.000.000
Unidad de Equitación y Remonta ....	333.600
C. I. A. F. A. M. ....	1.152.000
I. M. E. C. ....	1.162.000
Institutos Politécnicos ....	6.060.000
Escuela Regionales de Idiomas ....	1.800.000
Centro de Ayuda a la Enseñanza ....	84.000
Junta para la Investigación y Desarrollo de Cohetes ....	450.000
Escuela de Formación Profesional Obrera ....	750.000
Nuevos Centros y Asignaciones diversas ....	29.120.000
Premios Certámenes Literarios y Artísticos ....	1.600.000
Premios Publicaciones y Traducciones ....	300.000
<b>TOTAL</b> ....	<b>115.000.000</b>

## ANEXO NUMERO 5

## JEFATURA SUPERIOR DE APOYO LOGISTICO

Número orgánico 14.24-212

*Jefatura de Apoyo Logístico*

Jefatura ....	330.000
Secretaría ....	330.000
S.E. C. I. N. ....	60.000
Varios ....	4.278.000
	<b>4.998.000</b>

*Dirección de Apoyo al Material*

Dirección de Establecimientos Dependientes .....	600.000	600.000
--	---------	---------

*Dirección de Infraestructura*

Dirección .....	132.000	
-----------------	---------	--

*Comandancias de Obras*

Central .....	132.000	
1.ª Región Militar .....	146.000	
2.ª Región Militar .....	110.000	
3.ª Región Militar .....	110.000	
4.ª Región Militar .....	110.000	
5.ª Región Militar .....	146.000	
6.ª Región Militar .....	146.000	
7.ª Región Militar .....	146.000	
8.ª Región Militar .....	110.000	
9.ª Región Militar .....	127.000	
Baleares .....	105.000	
Canarias .....	105.000	
Ceuta .....	135.000	
Melilla .....	127.000	
		1.687.000

*Dirección de Industria y Material*

Dirección .....	300.000	
3 Direcciones, a 66.000 pesetas .....	198.000	
3 Jefaturas, a 44.000 pesetas .....	132.000	
1 Inspección Técnica .....	55.000	
Junta de Investigación y Desarrollo de Cohetes .....	990.000	
Movilización Industrial .....	660.000	
6 Comisiones de Inspección de las Fábricas de la Empresa Nacional Santa Bárbara, a 63.000 pesetas .....	378.000	
Inspección de Colaboración de Carros AMX-90, en 20 plazas, a 20.000 pesetas .....	400.000	
Para Comisiones Inspectoras Regionales:		
— 2.ª, 5.ª, 7.ª, 8.ª y 9.ª, a 66.000 pesetas .....	330.000	
— 1.ª y 6.ª (Vitoria), a 132.000 pesetas .....	264.000	
— 4.ª y 6.ª (Bilbao), a 197.000 pesetas .....	394.000	
Para 3 Destacamentos de Inspección, a 40.000 pesetas .....	120.000	
		4.155.000

*Dirección de Apoyo al Personal*

Dirección .....	660.000	
Parque Central de Sanidad .....	176.000	
Parque Central de Veterinaria .....	121.000	
Centro Técnico de Intendencia .....	176.000	
Instituto F. del Ejército .....	143.000	
Jefatura de Defensa A. B. O. .....	14.000	

*Jefaturas de Intendencia*

1.ª Región Militar .....	198.000	
2.ª Región Militar .....	110.000	
3.ª Región Militar .....	110.000	
4.ª Región Militar .....	138.000	
5.ª Región Militar .....	138.000	
6.ª Región Militar .....	138.000	
7.ª Región Militar .....	138.000	
8.ª Región Militar .....	110.000	
9.ª Región Militar .....	99.000	
Baleares .....	99.000	
Canarias .....	127.000	
Ceuta .....	110.000	
Melilla .....	110.000	

*Jefaturas de Sanidad*

1.ª Región Militar .....	61.000	
2.ª Región Militar .....	44.000	
3.ª Región Militar .....	44.000	
4.ª Región Militar .....	50.000	

5.ª Región Militar	50.000
6.ª Región Militar	50.000
7.ª Región Militar	50.000
8.ª Región Militar	44.000
9.ª Región Militar	44.000
Baleares	39.000
Canarias	47.000
Ceuta	29.000
Melilla	29.000

#### Jefaturas de Farmacia

1.ª Región Militar	16.000
2.ª Región Militar	11.000
3.ª Región Militar	11.000
4.ª Región Militar	11.000
5.ª Región Militar	13.000
6.ª Región Militar	13.000
7.ª Región Militar	13.000
8.ª Región Militar	11.000
9.ª Región Militar	10.000
Baleares	9.000
Canarias	9.000
Ceuta	10.000
Melilla	10.000

#### Jefaturas de Veterinaria

1.ª Región Militar	24.000
2.ª Región Militar	24.000
3.ª Región Militar	24.000
4.ª Región Militar	24.000
5.ª Región Militar	24.000
6.ª Región Militar	24.000
7.ª Región Militar	24.000
8.ª Región Militar	24.000
9.ª Región Militar	24.000
Baleares	24.000
Canarias	33.000
Ceuta	33.000
Melilla	33.000

#### Clero Castrens

Provicariato	165.000
11 Jefaturas Eclesiásticas, a 28.000 pesetas	308.000
2 Jefaturas Eclesiásticas, a 27.000 pesetas	54.000
Para las Parroquias de la 9 Regiones Militares, Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla y Cádiz, a 26.000 pesetas	364.000

#### Servicios de Intendencia

(Jefatura, Almacenes y Pagaduría)

1.ª Región Militar	407.000
2.ª Región Militar	275.000
3.ª Región Militar	187.000
4.ª Región Militar	231.000
5.ª Región Militar	187.000
6.ª Región Militar	187.000
7.ª Región Militar	187.000
8.ª Región Militar	187.000
9.ª Región Militar	175.000
Baleares	154.000
Canarias	275.000
Ceuta	187.000
Melilla	286.000

#### Servicios de Sanidad

Instituto de Medicina Preventiva	143.000
Parque de Sanidad de la 2.ª Región Militar	44.000
Parque de Sanidad de la 3.ª Región Militar	25.000
Parque de Sanidad de la 4.ª Región Militar	44.000
Parque de Sanidad de la 5.ª Región Militar	28.000

Parque de Sanidad de la 6.ª Región Militar	24.000
Parque de Sanidad de la 7.ª Región Militar	25.000
Parque de Sanidad de la 8.ª Región Militar	24.000
Parque de Sanidad de la 9.ª Región Militar	22.000
Parque de Sanidad de Ceuta	28.000
Parque de Sanidad de Melilla	28.000

*Servicios de Farmacia*

1.ª Región Militar	72.000
2.ª Región Militar	128.000
3.ª Región Militar	37.000
4.ª Región Militar	61.000
5.ª Región Militar	129.000
6.ª Región Militar	55.000
7.ª Región Militar	134.000
8.ª Región Militar	44.000
9.ª Región Militar	37.000
Baleares	44.000
Canarias	37.000
Ceuta	44.000
Melilla	44.000

*Servicio de Cría Caballar*

Depósito y Servicios de Sementales	572.000
Depósito del Servicio Central de Remonta	50.000
Depósito Servicio de Ceuta	22.000
Depósito Servicio de Melilla	22.000

9.776.000

*Juntas de Contratación*

De Madrid	143.000
De Cáceres	9.000
De Toledo	9.000
De Sevilla	102.000
De Algeciras	30.000
De Badajoz	33.000
De Cádiz	55.000
De Córdoba	14.000
De Huelva	8.000
De Jerez de la Frontera	14.000
De Valencia	69.000
De Albacete	6.000
De Alicante	8.000
De Castellón de la Plana	21.000
De Cartagena	17.000
De Murcia	8.000
De Barcelona	61.000
De Tarragona	8.000
De Lérida	8.000
De Gerona	8.000
De Zaragoza	44.000
De Burgos	50.000
De Bilbao	22.000
De Logroño	37.000
De Pamplona	31.000
De San Sebastián	14.000
De Santander	13.000
De Valladolid	44.000
De Oviedo	17.000
De La Coruña	30.000
De Granada	24.000
De Málaga	8.000
De Almería	6.000
De Ronda	6.000
De Jaén	6.000
De Melilla	18.000
De Ceuta	18.000
De Palma de Mallorca	24.000
De Mahón	6.000
De Canarias	63.000
De Las Palmas de Gran Canaria	22.000

1.134.000

TOTAL

22.550.000

## ANEXO NUMERO 6

1.—Los devengos a reclamar con cargo al concepto presupuestario 14.25-258 por el Fondo de Atenciones Generales de los Cuerpos para mantenimiento del armamento y material para el ejercicio 1979, serán, según tipo y situación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1972, los siguientes:

	Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo Tipo «B» Unidad Ptas. año
<b>1.1.—Armamento ligero:</b>		
Pistolas .....	6	3
Subfusiles y FAOS .....	24	12
Mosquetones .....	6	3
FUSIAS .....	30	15
Ametralladoras .....	108	54
Mortero ligero .....	204	102
Morteros medios .....	288	144
Morteros pesados .....	408	204
Lanzagranadas .....	108	54
C. S. R. 106 ó 75 .....	204	102
Am. AA. 20 mm. monotubo .....	300	150
Equipos teledirigidos .....	1.008	504
Alzas telescópicas .....	6	3
Cuchillos especiales .....	6	3
Maquetas .....	6	3
Am. AA. 20 mm. montaje doble .....	108	54
Lanzallamas .....	108	54
Pistolas señales .....	6	3
Am. AA. cuádruple 12,70 mm. ....	300	150
<b>2.—MATERIAL DE ARTILLERÍA:</b>		
Cañón 75/22 y 122/46 .....	708	354
Obuses 105/14, 105/11 y 105/26 .....	708	354
Obuses 155/23 .....	3.000	1.500
Obuses 203/2 .....	4.008	2.004
Cañones 150/45 y 150/50 .....	1.008	504
Cañones 150/53 .....	708	354
Cañones 152,4/50 .....	1.008	504
Cañones 305/50 y 381/45 .....	4.008	2.004
Cañón AA. 88/56 .....	2.004	1.002
Lanzador ligero .....	1.008	504
Lanzador pesado .....	4.008	2.004
Cañón AA. ligero 40/70 .....	2.004	1.002
Cañón 90/50 .....	4.008	2.004
Radar de cualquier tipo .....	2.004	1.002
Calculadores de campaña .....	2.004	1.002
Direcciones de tiro .....	2.004	1.002
Estaciones meteorológicas .....	4.008	2.004
Grupos electrógenos .....	1.200	600
C. C. C. 75/46 .....	708	354
Obuses 105/30, 149/24 y 155/13 .....	708	354
Mortero 240/24 .....	1.008	504
Cúpulas Portabeil .....	4.008	2.004
Cañón AA. Oerlikon 35/90 .....	4.008	2.004
<b>3.—VEHÍCULOS DE CADENAS.</b>		
Carro de combate ligero .....	12.000	3.408
Carro de combate medio .....	18.000	4.008
Carro-puente .....	18.000	4.008
Carro-grúa .....	18.000	4.008
Piezas autopropulsadas .....	18.000	4.008
T.O.A.S. ....	10.008	1.404
Vehículo de cadena de tipo no enumerado en otro apartado .....	10.008	1.404
<b>4.—OTROS VEHÍCULOS.</b>		
<i>Vehículos de ruedas y remolques.</i>		
Autoametralladoras cañón o mortero .....	10.008	2.004
Motocicletas ligeras .....	1.008	204

	Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo Tipo «B» Unidad Ptas. año
Motocicletas medias	1.500	360
Vehículos ligeros gran representación	6.000	768
Vehículos ligeros representación	4.008	600
Vehículos ligeros mando y servicio	3.000	504
Vehículos ligeros (1/4 y 1/2 Tm. T.T.)	3.000	768
Microbuses y omnibus ligeros	6.000	804
Omnibus medios y pesados	8.000	1.008
Furgonetas, camionetas, camiones ligeros y medios	3.000	804
Camiones ligeros y medios T.T.	4.008	1.008
Camiones pesados, rígidos y articulados	4.008	1.008
Camiones pesados T.T.	5.004	1.200
Ambulancias ligeras y medias, normales T.T.	4.008	1.008
Cisternas normales y T.T.	5.004	1.200
Arjibes normales y T.T.	5.004	1.200
Grúas ligeras y medias T.T.	4.008	1.008
Grúas pesadas T.T.	5.004	1.200
Volquetes T.T.	5.004	1.200
Vehículos contra incendios (normales y T.T.)	5.004	1.200
Camiones tractores ligeros y medios	5.004	1.200
Camiones tractores pesados	6.000	1.404
Furgonetas y vehículos especiales no señalados específicamente (normales o T.T.)	4.500	1.008
Semiremolques medios	3.000	504
Semiremolques pesados	4.008	600
Remolques ligeros y medios	504	204
Remolques pesados	1.500	252

## 5.—MATERIAL DE TRANSMISIONES.

Medios ópticos: banderas, persianas de señales, heliógrafos, proyectores, artificios de luces, bengalas, cohetes, jalones, aparatos de luces, linternas, etc.	6	3
Medios acústicos: megáfonos, altavoces, sirenas, etc.	12	6
Magnetófonos, proyectores de cine, diapositivas, cuerpos opacos, cámaras fotográficas, etc.	30	12
Equipos de tendido y equipos de herramientas, obrero de línea, celador, instalador, empalmador, cable múltiple, elemental de tendido, ligero de escuadra, quipos individuales de reparación, etc.	18	9
Equipos de enseñanza, equipos de escuela, maquetas de enseñanza, etc.	60	24
Instrumentos de medida, comprobación y pruebas: polímetros, comprobadores osciloscópicos, frecuencímetros, analizadores, etc.	12	6
Baterías de plomo y baterías de níquel cadmio	6	3
Aparatos telegráficos y teletipos	12	6
Material telefónico: teléfonos y generos	12	6
Centrales generónicas y telefónicas de hasta 50 abonados.	12	6
Centrales telefónicas de más de 50 abonados, portátiles.	24	9
Centrales telefónicas en Shalter	60	12
Repetidores, duplicadores, secráfonos, bobinas fantasmas, integradores, grupos de control, etc.	6	6
Multicanales, multiplexores, etc.	30	12
Equipos C. B. H. y microondas portátiles	60	12
Equipos C. B. H. y microondas portátiles en Shalter	120	30
Equipo Facsimil	24	6
Radio teléfonos ligeros y medios portátiles	30	12
Radio teléfonos medios y pesados vehiculares	12	6
Estaciones de radio vehículos	60	24
Estaciones radio en Shalter	120	48
Centros de comunicación centrales de teletipos, centrales telegráficas, equipos megafónicos, etc., en vehículos	240	60
Componentes diversos no incluidos en los equipos anteriores, receptores, transmisores, amplificadores de audio y R.F., fuentes de alimentación, antenas, adaptadores de teletipo, convertidores, equipos inter-comunicación, interferos, medios de instalación, etc.	18	9
Cargadores de batería, rectificadores, estabilizadores, etc.	24	12
Radiogoniómetros	60	24
Grupos electrógenos portátiles	300	60
Grupos electrógenos en remolque	480	120
Taller móvil (material de transmisiones que portan)	1.800	840

## 6.—MATERIAL DE INGENIEROS.

	Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo Tipo «B» Unidad Ptas. año
Aerodeslizador .....	7.500	3.744
Alpionadora .....	2.400	1.200
Autocarretillas volquete .....	504	252
Autogruas .....	15.000	7.500
Autohormigoneras .....	1.500	750
Autotrailla .....	1.800	804
Báscula puente para vagones .....	3.600	1.800
Bituminadoras automotrices .....	492	252
Bituminadoras mezcladoras .....	2.208	1.104
Botes BN-8 .....	340	120
Botes BN-8 .....	360	180
Botes asalto M-2 .....	360	180
Bulldozer S/R (S/C) .....	7.200	3.600
Calderas bituminadoras .....	720	360
Carretillas elevadoras .....	1.260	624
Coches de viajeros FFCC .....	2.700	1.356
Compañía BMA: cualquier Arma .....	480	240
Compañía Zapadores .....	2.400	1.200
Compresores .....	360	180
Desgarradores o escarificador .....	240	120
Detectores de minas .....	240	120
Equipo alumbrado «A» .....	720	360
Equipo alumbrado «B» .....	1.200	600
Equipo alumbrado para trabajos .....	600	300
Equipo análisis de suelo .....	4.200	2.100
Equipo carro-puente .....	9.600	4.800
Equipo Cia. levantamiento y tendido de minas .....	240	120
Equipo compuerta .....	720	360
Equipo corte y soldadura submarina .....	600	300
Equipo depuración de agua y análisis .....	4.200	2.100
Equipo desimpregnación .....	300	150
Equipo de engrase alta presión .....	804	408
Equipo estabilizador de suelos .....	6.000	3.000
Equipo extinción de incendios ligero .....	1.800	900
Equipo extinción de incendios pesado .....	3.600	1.800
Equipo flotante .....	1.800	900
Equipo ligero perforado .....	720	360
Equipo martillo automotor .....	360	180
Equipo martillo neumático .....	84	48
Equipo motobomba .....	600	300
Equipo motosierra cadena .....	240	120
Equipo pasaderas (80 m.) .....	1.200	600
Equipo perforación y sondeo .....	7.200	3.600
Equipo puente Cuerpo Ejército .....	4.800	2.400
Equipo puente División .....	1.200	600
Equipo puente enseñanza .....	1.200	600
Equipo puente ferrocarril .....	2.004	1.008
Equipo puente ligero MAN .....	1.200	600
Equipo puente tablero flotante .....	3.000	1.500
Equipo sobre flotadores .....	4.800	2.400
Equipo soldadura eléctrica autógena .....	720	360
Equipo taller C. E. .....	6.000	3.000
Equipo taller Parque División .....	3.600	1.800
Equipo taller sobre camión D. A. .....	1.800	900
Equipo P. Bailey D. D. .....	1.800	900
Equipo P. F-50 .....	1.200	600
Equipo P-10 .....	900	456
Equipos subacuáticos .....	480	240
Extintores .....	7.200	3.600
Grua excavadora .....	7.200	3.600
Grua excavadora S-camión 20 Tm. .....	360	180
Grua M-20 .....	1.200	600
Grupo eléctrico generador .....	480	240
Hincapiotes pesados y ligeros .....	600	300
Hormigonera ligera y media .....	1.800	900
Hormigonera pesada .....	7.008	3.504
Lancha empuja (ACHATTEL), de 250 CV. remolque .....	720	360
Lanchas rápidas .....	7.200	3.600
Locomotoras .....	1.800	900
Machacadora .....	360	180
Máquina bateadora .....	360	180
Máquina clavadora .....		

	Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo Tipo «B» Unidad Ptas. año
Máquina de barrénar traviesas	360	180
Máquina de serrar carriles	360	180
Máquinas quitanieves	4.500	2.250
Máquina taladradora de carriles	360	180
Motocompresor	1.800	900
Motocompresor cargabotellas subacuáticas	1.800	900
Motoniveladora	6.000	3.000
Motores fuera borda	480	240
Mototraillas	1.800	900
Muelles testeros	1.008	492
Pilas cargadoras	2.700	1.500
Parque Ingenieros Brigada	1.800	670
Parque Ingenieros División y Agrupación	4.800	2.400
Parque Ingenieros FF.BC. y P.	12.000	6.000
Pistola fija-clavos	180	90
Plancha vibratoria	600	300
Rectificadores de corriente	900	450
Retraexcavadoras	4.800	2.400
Rodillo apisonador	1.200	600
Rodillo pata de cabra	1.200	600
Taller distribuidor GS.	3.000	1.500
Taller móvil S/camión 1.800	3.600	18.00
Taquímetros	900	450
Teleféricos pesados, medios y ligeros	3.000	1.500
Tractores	4.800	2.400
Traila remolcada	1.200	600
Trampo PL-30	600	300
Tren Machaqueo pesado	9.000	4.500
Tren machaqueo ligero	4.008	2.004
Vagones	3.000	1.500
Vehículos anfibios	15.000	7.500

## 7.—MATERIAL DE INTENDENCIA.

Hornos móviles de panificación	1.008	504
Remolque taller de panificación	2.004	1.008
Remolque de fermentación	2.004	1.008
Grupo electrógeno	1.200	600
Equipo lavadero-secadero	1.500	756
Equipo ducha	1.500	756
Remolque cooperativa	1.500	252
Auto-cooperativa	5.004	1.008
Semiremolque frigorífico	4.008	600
Camión frigorífico	5.004	1.008
Remolque cocina	1.500	756
Remolque cocina	504	252
Grupo electrógeno	1.200	600

## 8.—PARACAIDAS.

Paracaídas de pecho	108	54
Paracaídas de pecho	24	12
Paracaídas apertura manual espalda	48	24
Paracaídas apertura manual pecho	24	12
Paracaídas abastecimiento	48	24
Paracaídas carga pesada	3.000	1.500

## 9.—HELICÓPTEROS.

Helicópteros ligeros (OH-13)	25.488
Helicópteros medios (OH-58)	62.400
Helicópteros medios (UH-1)	84.324
Helicópteros pesados (CH-47)	312.000

## 10.—SE INCLUYE ASIGNACIÓN DE CUPO DE AGUA EN METÁLICO PARA LAVADO DE VEHÍCULOS A RAZÓN DE:

## 101.—Vehículos de cadena.

Carro de combate medio	2.916
Carro de combate ligero	2.916
Carro-grua	2.916

	Devengo tipo «A» Unidad Ptas. año	Devengo Tipo «B» Unidad Ptas. año
Piezas autopropulsadas .....	2.916	
T.O.A.S. ....	1.440	
Tractores oruga poca velocidad .....	768	
Tractores oruga gran velocidad .....	3.004	

## 10.2.—Otros vehículos.

Vehículos ligeros normales .....	384
Vehículos T.T. 1/4 Tm. ....	336
Microbuses .....	480
Omnibus .....	768
Furgonetas .....	384
Camionetas normales .....	384
Vehículos T.T. 1 Tm. ....	336
Camiones normales 3 Tm. ....	480
Vehículos T.T. 3 Tm. ....	480
Camionetas normales 5 Tm. ....	576
Vehículos T.T. 6 Tm. ....	576
Tractor camiones medios .....	576
Tractor camiones pesados .....	768
Remolques .....	336
Semiremolques .....	672
Motocicletas .....	192
Motocarros .....	192
Autoametralladoras .....	1.440
Tractores de rueda .....	768
Vehículos transportadores elevadores y similares .....	768

*Músicas Militares.*

Se reclamarán 600 pesetas anuales por instrumento en los músicos de 1.ª y 2.ª

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

### División de Operaciones



### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

421

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA SEGUNDO ESCALAFON DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 26 de diciembre de 1978.  
Terminación: 26 de febrero de 1979.

#### Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Juan Fontela Fernández, en la Jefatura Regional de Autos.

Capitán de Infantería D. José Lago García, en la misma.

Teniente de Infantería D. Francisco Ochoa Vázquez, en la misma.

Teniente CAIAC D. Venancio López Gutiérrez, en el Desto. P. y T. Vehic. Automóviles.

Otro, D. Manuel Anca Corral, en el mismo.

Madrid, 8 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

422

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 13, factor 0,06

Comienzo: 2 de enero de 1979. Terminación: 2 de abril de 1979.

#### Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Capitán de Ingenieros D. José Carrasco Méndez, del Regimiento Móviliza. Prac. F. CC. 8.ª U. 7.ª RM.

Teniente de Ingenieros D. Valentín Panadero Vázquez, en el mismo.

Otro, D. Ramón García Corral, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Agapito Pazos González, en el Rgto. Móvil. y Prac. de FF.CC. Bón. IV 9.ª U. 5.ª RM.

Otro, D. Francisco Sánchez Hernández, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Jesús Calvo Pujol, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Fausto Camarero Martín, en el Regimiento de Móvil. Prac. de FF.CC. Bón I, 1.ª U. 7.ª RM.

Otro, D. José Peña García, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Juan Illán García, en el mismo.

Madrid, 8 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

423

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

ción se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan:

FORMACION DE ESPECIALISTAS SEGUNDO ESCALON MANTENIMIENTO VEHICULOS A MOTOR

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 23 de diciembre de 1978.  
Terminación: 23 de febrero de 1979.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. Manuel Sánchez Delgado, en el III Grupo RAAA núm. 71.

Aux. T. CASE D. Santiago Hernández Sánchez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Víctor Pérez Yuste, en el P. y T. Veh. Auto. de Segovia.

Sargento primero de Artillería don Aderito Arranz Calle, en el mismo.  
Madrid, 8 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Ceses

Excemos. Sres.: Por haber pasado a la situación de reserva cesa como Vocal representante del Ejército de Tierra en la Junta Central Militar de Redención de Penas el General Consejero Togado D. José Coloma Escrivá de Romaní.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excemos Sres. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército y Teniente General Presidente de la Junta Central Militar de Redención de Penas.

(Del B. O. del E. n.º 9 de 10-1-79.)

## Dirección de Enseñanza



### CURSO DE MANDO DE UNIDADES PARACAIDISTAS

Designación de aspirantes

424

1. Aspirantes

Se designan aspirantes al Curso de Mando de Unidades Paracaidistas, convocado por Orden núm. 14077/288/78, al personal que a continuación se relaciona:

1.1. Oficiales y suboficiales de las Armas y Cuerpos destinados en la BRIPAC.

Titulares

Sargento de Infantería D. Manuel Lorente López.

Otro, D. Fernando Arjana Verde.

Otro, D. Adolfo Olleta Garcerán.

Sargento de Caballería D. Alfonso Álvarez Costa.

Sargento de Artillería D. José Rodríguez Camacho.

Otro, D. Francisco Pérez Corregidor.

Sargento de Ingenieros D. Clemente García Pastor.

Suplentes

Capitán de Intendencia D. Roberto García Rodríguez.

Teniente de Infantería D. Faustino Fernández Villares.

Brigada de Intendencia D. José Ballester Zazo.

Biragoda A. T. S. D. Jacinto Benito Constela.

Sargento de Ingenieros D. José Rubio Peinado.

Otro, D. José Terry Andrés.

Otro, D. José Gutiérrez López.

Sargento de Artillería D. Manuel Pereira Alonso.

Sargento de Intendencia D. Ramón Payás Pérez.

Sargento especialista D. Gonzalo Arcos Manciba.

Otro, D. Manuel García Medina.

Otro, D. Jesús Pérez Garrido.

1.2. Oficiales médicos diplomados en Cirugía General.

Capitán médico D. Julián Relanzón López.

1.3. Oficiales y suboficiales alumnos del XXIII Curso Superior de Aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, actualmente en desarrollo.

2. Presentación

2.1. El personal aspirante se presentará en la Escuela Militar de Paracaidistas «Méndez Parada», en Alcantarilla (Murcia), a las 8,00 horas

del día 12 de febrero próximo, provistos de pantalón de deporte y zapatillas de gimnasia.

2.2. Los que superen las pruebas físicas y sean designados alumnos, antes de incorporarse al Curso en la Escuela citada, se presentarán en el Batallón de Instrucción Paracaidista (Santa Bárbara de Segura, Murcia), donde les será entregado el equipo de salto.

Madrid, 8 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

Bajas

425

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1978 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causó baja en la IMEC el sargento eventual de complemento, que a continuación se relaciona, dejando de ostentar el empleo eventual que le fue concedido por la Orden que también se indica, quedando en la situación militar que determina el caso y apartado en que es incluido.

ARMA DE INFANTERIA

Caso 1, apartado 1

Don Carlos Castro Quintiero, del reemplazo de 1974, Distrito de Madrid, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por Orden Circular de 17 de noviembre de 1977 (D. O. núm. 283).

Madrid, 5 de enero de 1979.

El General Director de Enseñanza,  
ARAMENDI GARCÍA

## Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

426

Se amplía la Orden 97/2/79 de 28 de diciembre de 1978, por la que se destina al teniente coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Antonio Álvarez de Miranda Valderrabano (1592), en el sentido de que el citado teniente coronel continuará agregado a la Academia Gene-

ral Militar (Zaragoza) hasta la reincorporación de su relevo y como máximo hasta la terminación del presente Curso Académico (15 de julio de 1979).

Madrid, 10 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Situaciones

427

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 7, del apartado A) del artículo 2.º de la Orden de 12 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), en relación con el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1954 (D. O. número 67), causa baja a petición propia en el Estado Mayor de la Inspección General de las Fuerzas de Policía Armada (Madrid), el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Andrés Mas Chao (8200), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce contravacante.

Madrid, 10 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## INFANTERIA

### Ayudantes

428

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Tomás de Liniers y Pidal, Jefe del Estado Mayor del Ejército, al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Navarro Soler (6704), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y grupo.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

429

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Felipe Patacos Costero, Segundo Jefe de la Dirección de Enseñanza Militar del Ejército, al comandante de dicha Ar-

ma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Rodríguez López (8365), que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General. Este jefe ocupa vacante de comandante o teniente coronel de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

430

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Herminio Muñoz Franco, Jefe de la Brigada de Defensa Operativa del Territorio núm. 4 y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Gerona, al comandante de dicha Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Sanz Aguilár (6906), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona y agregado al Cuartel General de la Brigada DOT. IV.

Ocupará vacante de comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y grupo.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Destinos

431

La Orden 100/2/79, de 9 de enero, por la que se destina en vacante del Arma de Infantería, clase C, tipo 9.º, con carácter voluntario, al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca), al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Carrasco Ramos (6698), se amplía en el sentido, de que el mismo queda retenido en la Academia General Militar (Curso Selectivo), hasta el 30 de junio de 1979.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

432

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 12679/242/78, de 17 de octubre, clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremos XIV, existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la IMEC (Distrito de Sevilla), se destina, con carácter voluntario, para profesor, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Lobo Rodríguez (10308), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía número 19.

Este destino produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

433

Para cubrir la vacante de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 13557/258/78, de 7 de noviembre, clase C, tipo 8.º, asignada al grupo de baremo XIV, existente en el Cuadro de Profesorado de la 4.ª Zona de la IMEC (Distrito de Salamanca), se destina con carácter voluntario, para profesor, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio López Grego (8937), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con un baremo de 26,14 puntos.

Este destino produce vacante que se dará al ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

### Vacantes

434

Clase C, tipo 8.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Instrucción Lepanto, de la Academia de Infantería (Toledo), para profesor, incluida en el grupo XIV del baremo, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

435

Clase C, tipo 8.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería (Toledo), para profesor jefe del Grupo de Táctica y Logística de la Sección de Enseñanza, incluida en el grupo V del bare-

mo, publicado en el DIARIO OFICIAL número 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

436

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura Superior de Personal del Ejército, Dirección de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

437

Clase C, tipo 8.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, por nivelación de Escalas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la IMEC (Distrito de Madrid), incluida en el grupo XIV del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

438

Clase C, tipo 7.º

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

439

Clase B, tipo 5.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de varias Armas, asignada al Arma de Infantería, por nivelación de Escalas, existente en la Academia General Básica de Suboficiales, Campamento General Martín Alonso (Trep, Lérida), para profesor, debiendo hallarse los peticionarios diplomados o licenciados en Psicología y Psicotécnica, incluida en el grupo V del baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Esta vacante queda comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 6.2, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

440

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

Dos vacantes de comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en la Jefatura Superior de Personal del

Ejército, Dirección de Personal (Madrid).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

441

Clase B, tipo 4.º

Una vacante de capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión (Puerto Rosario, Fuerteventura), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Especialista de Cifra.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

442

Clase C, tipo 8.º

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Reglamento de Instrucción Lepanto de la Academia de Infantería (Toledo), para profesor, incluida en el grupo XIV de baremos, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31

de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

443

Clase C, tipo 7.º

Cuatro vacantes de tenientes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Hoja de Servicios, remitidos al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

444

Clase C, tipo 7.º

Una de subteniente o brigada de Infantería, existente en el Juzgado del Cuartel General de la Brigada Paracaidista (Alcalá de Henares, Madrid), con preferencia para titulados en el Mando de Unidades Paracaidistas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/77).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Matrimonios

445

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (E. A.), D. Juan Díaz Cruz (10534000), con destino en la Compañía de Operaciones Especiales número

62, con doña María de los Dolores Prisca Marín Relanzón.

Madrid, 5 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

446

Con arreglo a las instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E.A.) D. José de la Puente Fernández (10583000), con destino en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 —III Batallón—, con doña María Africa Espildora y García.

Teniente (E.A.) D. Manuel Balaguer Bernardos (10647000), con destino en el Tercio Duque de Alba III de la Legión, con doña María de los Angeles Ferrer Baquero.

Madrid, 5 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



### CABALLERÍA

#### Destinos

447

Para cubrir una vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 174/204, asignada al Cuartel General de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar, para jefe de los Servicios de Seguridad y Control, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 12.317/236/78 de 10 de octubre, se destina, con carácter voluntario, al coronel de Caballería, de dicha Escala y Grupo, D. Asterio Mayor Iglesias (648), de disponible en Valladolid y en la UDENE de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

448

Para cubrir una vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 174/204, asignada para jefe de los Servicios de Seguridad y Control de las Dependencias Militares de Valladolid, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 12.318/236/78 de 10 de octubre, se destina con carácter voluntario, al coronel de Caballería, de dicha Escala y Grupo, don Faustino Murube Murube (652)

de disponible en Valladolid y en la UDENE de la 7.ª Región Militar.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



### ARTILLERÍA

#### Mandos

449

Para cubrir la vacante de Mando, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense), del cupo de varias Armas, asignada al Arma, anunciada de clase C, tipo 7.º, por Orden 13.205/252/78 de 31 de octubre, se destina con carácter voluntario al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro Gelabert Llompart (1888), de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General J. E. M. E.,  
DE LINIERS Y PIDAL

#### Vacantes

450

Clase C, tipo 7.º

Próxima a producirse.

1.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1 (Bébasco).—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

451

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria:

1.—En el Regimiento Valencia de Defensa A.B.Q. (Santander), del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el Mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

452

Clase C, tipo 7.º.

Segunda convocatoria.

1.—En la zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92 (Málaga), del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas, para el Mando de la misma.

Documentación. Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

453

Clase C, tipo 9.º.

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

1.—En la Academia de Artillería: Para la Plana Mayor de Mando (Segovia).—Dos de comandante.

Para Sección A.A. Grupo de Enseñanza (Segovia).—Una de comandante.

Para Sección A.A. Grupo de Investigación y Doctrina (Madrid).—Una de comandante.

Para la Plana Mayor Administrativa (Madrid).—Cuatro de comandante.

Para la Plana Mayor Administrativa (Segovia).—Dos de comandante.

Para el Regimiento de Instrucción (Madrid).—Cuatro de comandante.

Para Sección de Costa (Cádiz).—Cinco de comandante.

2.—En el Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería (Sección de Material Español), Guadalupe.—Dos de comandante.

3.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Cuatro de capitán.

4.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Cinco de capitán.

5.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 6.ª Región Militar (Burgos).—Cinco de capitán.

6.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de capitán.

7.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de capitán.

8.—En el Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar (Granada).—Una de capitán.

9.—En la Dirección de Apoyo al Material, para la Jefatura de Armamento y Material de Artillería (Madrid).—Una de teniente coronel.

Los destinados a las vacantes anunciadas en el Almacén Central de Repuestos del Servicio de Artillería, podrán residir en Madrid sin derecho a devengo extraordinario alguno.

Las vacantes anunciadas para el empleo de comandante, podrán ser solicitadas por los capitanes que reúnan todas las condiciones de ser aptos para el ascenso.

Las vacantes anunciadas para el empleo de capitán, podrán ser solicitadas por capitanes de la Escala especial de Mando que están comprendidos por su edad, para ejercer funciones administrativas.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

454

La Orden 268/5/79 anunciada en el Instituto Politécnico del Ejército núm. 2 (Calatayud-Zaragoza) una vacante de capitán profesor, queda anulada.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Ayudantes

455

Se nombra ayudante-secretario del Teniente General D. Luciano García Machiñena, en situación de reserva, al teniente coronel de Artillería (E.A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. José Mata Serrano (2363), de la Academia de Artillería. Ocupará vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º, de su Escala y Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Situaciones

456

Por variación de plantillas del Grupo de Misiles Sam Hawk mejorado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74, pasan a las situaciones que se indican los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

1.—*Acoplados en vacante con exigencia de la especialidad de mando táctico de Sam Hawk mejorado*

VACANTE CLASE A, TIPO 3.º

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Arregui Asta (4614).

Otro, D. Guillermo Frontela Carreras (4626).

Otro, D. José Orozco Corzo (4631).

Otro, D. Juan Segovia López (4663).

Otro, D. Tomás Cembrero Cil (4692).

Otro, D. Antonio González Espinar (4714).

Teniente, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Pérez Esquej (5198).

Otro, D. Ignacio Ferrer Moreno (5208).

Otro, D. Rafael Rodríguez Cárdenas (5229).

*Acoplados en vacante con exigencia de la especialidad de mantenimiento de apoyo de Sam Hawk mejorado*

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Núñez Castañ (4316).

*Acoplados en vacante con exigencia de la especialidad de mantenimiento orgánico de Sam Hawk mejorado*

Teniente auxiliar, en vacante de subalterno de E. E. M., don Miguel Barceló Rubí (2202).

VACANTES CLASE B, TIPO 6.º

*Acoplados en vacante con la exigencia del título de Profesor de Educación Física*

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Cuello Jiménez (4658).

*Acoplados en vacante con la exigencia del título de Especialista en Automovilismo*

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ángel Escolar Ureta (4225).

VACANTES CLASE C, TIPO 9.º

*Acoplados en vacante sin especialidad*

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emiliano San Millán Pérez (4258).

Capitán auxiliar D. Iñigo Diarte Alpuente (1933).

Teniente, Escala especial de mando, don Fermín Senciales Pastor (4061).

Otro, D. Manuel Gil Fornell (4620).  
Otro, D. Pedro Mesa Muñoz (4846).  
Teniente auxiliar D. Angel Rodríguez Pérez (2177).  
Otro, D. José Martín Pérez (2988).

2.—*Acoplados en vacante con exigencia de la especialidad de Mando Táctico Sam Hawk mejorado y con el compromiso de realizar el curso correspondiente*

#### VACANTE CLASE A, TIPO 1.º

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Bianchi de Obregón (3033).

#### VACANTE CLASE A, TIPO 3.º

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro González de Lara Urbina (4338).

Otro, D. Juan Díaz Pantaleón (4699).  
Otro, D. Juan Blanco Martín (4837).

*Acoplamiento en vacante de oficial de Mantenimiento orgánico Sam Hawk mejorado, con el compromiso de realizar el curso correspondiente*

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Poblaciones de Pascual (4826).

3.—Quedan en la situación de disponibles en las guarniciones que se indican y agregados por un plazo de seis meses a los Centros que igualmente se señala al personal siguiente:

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Emilio Valles Martínez de Arenaza (4022), en Ceiba y agregado a la Comandancia Militar de la citada plaza.

Teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Luis Díez Luis (5281), en Santa Cruz de Tenerife y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Otro, D. Emilio Plumed Jiménez (5221), en Algeciras y agregado al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar.

Teniente auxiliar de Artillería don Fermín Ortega Conesa (2499), en Valencia y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Madrid, 8 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### Destinos

457

La Orden 15.123/287/78, por la que se destinaba, entre otros, al teniente auxiliar de Artillería, don José Puntas Rey-Velázquez, se rectifica en el sentido de que el verdadero nombre es, José Puntas Velázquez.  
Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## INGENIEROS

### Vacantes

458

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal), Madrid, Una de comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

La Orden 271/5/79, del día 3 de enero, se aclara en el sentido de que corresponde a clase C, tipo 7.º

Madrid, 9 de enero de 1979.

459

Clase C, tipo 7.º

Segunda convocatoria.

1.—Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 1 Batallón, 1.ª Unidad (Destacamento de Santander).—Una de subalterno de Ingenieros, Escala especial de Mando.

Los peticionarios de esta vacante no podrán rebasar la edad que para las vacantes de Mando señala el artículo 13 del Reglamento de las Escalas especial y básica del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. número 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

460

Clase A, tipo 1.º

1.—Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Red Territorial de Mando), Ct-20 R (Burgos, provincia). Una de suboficial de Ingenieros en posesión del título de Reparador de equipos de energía de planta fija. Podrán solicitar esta vacante los que no poseyendo el citado título se comprometan a realizar el curso correspondiente, cesando en el destino caso de no superarlo.

Esta vacante está comprendida a efectos de percibo de complemento por especial preparación técnica en la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51) y ampliaciones a la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

La documentación será remitida al Cuartel General del Ejército (Dirección de Personal), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Destinos

461

Para cubrir las vacantes de teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, que podían ser solicitadas por tenientes auxiliares de Ingenieros, Grupo de Mando, anunciadas por Orden 13.600/259/78, de 10 de noviembre, clase C, tipo 7.º, existentes en la Unidad de Transmisiones de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército (Madrid), se destina con carácter voluntario, en plantilla eventual, a los tenientes auxiliares de Ingenieros, Grupo de Mando, que a continuación se relacionan:

Teniente auxiliar D. Manuel Navas López (1663), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7. Artículo 41, párrafo f.

Otro, D. Eugenio Suero Rivera (1873), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, artículo 41, párrafo f.

Otro, D. Víctor Adeva Olmos (1675), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4. Artículo 41, párrafo f.

Madrid, 4 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

462

Para cubrir la vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en el Estado Mayor del Ejército (Recreo Educativo del Soldado), Madrid, anunciada de clase C, tipo 9.º, por Orden 14514/274/78, de 28 de noviembre, se destina con carácter voluntario al brigada de Ingenieros don Francisco Távira Gutiérrez (2587), del Servicio de Publicaciones del Ejército.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Retenciones

463

La Orden 15.393/292/78, de 19 de diciembre, por la que se destinaba

a la 4.ª Compañía de Radio del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios especiales de Transmisiones (Santa Cruz de Tenerife), al sargento de Ingenieros D. Dionisio Martínez Pedrosa (3126), se amplia en el sentido de que el citado sargento queda retenido en su anterior destino de dicho Regimiento, Red Territorial de Mando, Ct-20R (Burgos, provincia), por un plazo de tres meses a partir de la fecha de la mencionada Orden, cesando en esta retención al cumplir el plazo señalado o antes si se cubriera su vacante.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Situaciones

464

Por haber sido designado Ingeniero auxiliar de la Sección Técnica y Talleres del Parque Móvil Ministerial, dependiente del Ministerio de Hacienda, pasa a la situación de Servicios especiales (Grupo de «Destino de Interés Militar», establecida en el artículo 7.º del Decreto de 20 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 223) y Orden de aplicación de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), el comandante Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y electricidad) don Juan Padilla Sánchez, del Alto Estado Mayor.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

### Trienios

465

La Orden 161/3/79 de 4 de enero por la que se le concede seis trienios con antigüedad de 11 de julio de 1978 y a percibir de 1 de agosto de 1978, al teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, D. Alonso Santiago Alguacil con destino en el Museo del Ejército, se modifica en el sentido de que le corresponden dos trienios de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

### Acoplamientos

466

Por variación de plantillas, pasan a las situaciones que se indican los oficiales componentes del C.A.S.E. y suboficiales especialistas siguientes:

1.—Acoplados en vacante clase A, tipo 3 de Mantenimiento de Apoyo de la Central de Operaciones HAWK MEJORADO:

Brigada D. Antonio Hoyos Delgado (148).

Otro, D. Emilio Benítez Ramírez (182).

Acoplados sin especialidad en vacante clase C, tipo 9:

### Mecánicos automovilistas montadores electricistas

Sargento D. Antonio Diestro Calderón (503).

Otro, D. Hermenegildo Vargas Saborido (66b).

Otro, D. Aurelio Llorente Revuelta (725).

Otro, D. Antonio Vera Vargas (741).

### Mecánicos ajustadores de Armas

Maestro armero D. Antonio Ocaña Parga (1137).

Brigada D. Francisco Sánchez Gómez (1235).

### Mecánicos automovilistas chapistas soldadores

Sargento primero D. José Ruiz León (91).

### Mecánicos electricistas de Transmisiones y mecánicos de Sistemas de Telecomunicación

Sargento D. Juan Mateos Gallego (490).

Otro, D. Cecilio Carmona Galán (1018).

2.—Acoplados en vacante clase A, tipo 3.º, con el compromiso de realizar el curso de Mantenimiento de Apoyo del Sistema de Control HAWK MEJORADO:

Brigada M.E.A. D. José Ruiz Rivas (290 bis).

Acoplados en vacante clase A, tipo 3.º, con el compromiso de realizar el curso de Mantenimiento de Grupos Electrógenos y Acondicionadores de Aire HAWK MEJORADO:

Brigada M.A.M.E. D. Gabriel Montagudo de la Fuente (173).

Otro, D. José Gozalo Ruano (181).

Sargento M.A.M.E. D. José Pitarch Perles (596).

Otro, D. Antonio Gómez Paredes (716).

3.—Pasan a disponibles en las Guarniciones que se indican y agregados por 6 meses a los Gobiernos o Comandancias Militares respectivas.

Teniente M.E.A. D. Valentín Santa María Castro (153).—Ceuta.

Otro, D. José Villamor Varela (274). La Coruña.

Otro, D. Aurelio Ruiz Nieto (211).—Ceuta.

Otro, D. Mariano Martínez Rodríguez (129).—Sevilla.

Otro, D. Angel Mediavilla Mediavilla (219).—Ceuta.

Brigada M.E.A. D. Joaquín Pérez Jiménez (173).—Ceuta.

Otro, D. Atilio Hernández González (210).—Ceuta.

Otro, D. Baldomero Bouza Rodríguez (255).—Ceuta.

Sargento primero M.A.M.E. D. Bernardo Pérez de las Heras (439).—Salamanca.

Sargento M.A.M.E. D. Francisco Verdes Varela (742).—Vigo.

Otro, D. José Tamarro San José (733). Segovia.

Subteniente M.A.M.H. D. Juan Parrá Ramírez (56).—Cádiz.

Subteniente M.E.M.M. D. Antonio Benítez Gallardo (13).—Ceuta.

Brigada M.A.M.H. D. Antonio Solís Rodríguez (79).—Sevilla.

Sargento primero M.A.M.H. D. Jesús Rodríguez del Barrio (90).—Ceuta.

Sargento M.E.T. D. Juan Sanjuán Castillo (522).—San Roque.

Madrid, 27 de diciembre de 1978.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## INTERVENCION

### Vacantes

467

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel interventor, Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar, para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

468

Clase C, tipo 7.º

Una de coronel interventor, Escala activa, existente en la Jefatura de Intervención de la 6.ª Región Militar, para el mando de la misma.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

469

Clase C, tipo 0.º

#### Específicas

De teniente coronel interventor, Escala activa, existente en:

1.—Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Zaragoza.—Una.

#### Indistintas

De comandante interventor, Escala activa, existentes en:

2.—Intervención de Mahón.—Una.  
3.—Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Santa Cruz de Tenerife.—Una.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por comandantes y tenientes coroneles interventores.

De capitán interventor, Escala activa, existente en:

4.—Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Esta vacante puede ser solicitada por capitanes y tenientes interventores.

Documentación: papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1 de 1977).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



**SANIDAD MILITAR**

#### Reemplazo

470

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 9.ª Región

Militar, plaza de Granada, el ayudante técnico de Sanidad Mayor, asimilado a comandante, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, D. José Carrillo Díaz (164), del Hospital Militar de Sevilla, como comprendido en el artículo 9.º de la Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162) y en las condiciones que determina el artículo 5.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General —  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

#### Ascensos

471

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94, Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155) y Orden de 27 de octubre de 1976 (D. O. núm. 247), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica y con antigüedad de la fecha de esta Orden, a los ayudantes técnicos de Sanidad Militar del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica.

#### A ayudante técnico de Sanidad Mayor (asimilado a comandante)

Ayudante técnico de Sanidad primera, asimilado a capitán, D. Lorenzo Figuerola Parma (170), del Hospital Militar de Palma de Mallorca, en vacante clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

#### A ayudante técnico de Sanidad de primera (asimilado a capitán)

Ayudante técnico de Sanidad de segunda, asimilado a teniente, D. Ernesto Conesa Gimeno (288), del Parque y Talleres de Artillería de Valencia, en vacante clase C, tipo 9.º, quedando en la situación de disponible en la guarnición de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

#### A ayudante técnico de Sanidad de segunda (asimilado a teniente)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a subteniente, don

Juan Blanco Arribas (310), de la 521 Comandancia de la Guardia Civil (Pamplona), en vacante clase C, tipo 7.º, quedando confirmado en su actual destino por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 30 de junio de 1972 (D. O. número 159), aclarado por Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132).

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

472

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 282) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), y de acuerdo con lo dispuesto en la transitoria tercera de la Ley 40/1977, por haber cumplido la edad de cincuenta y ocho años el día 6 de enero de 1979 el capitán de la Escala especial de mando del Cuerpo de Sanidad Militar don Rafael Burgos Aguado (284), se asciende al empleo de capitán auxiliar, con antigüedad del día 6 del actual, al teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Fernando Martín Espina (422), del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vacante clase C, tipo 9.º, quedando disponible en la guarnición de Valencia y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

473

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad del día 6 de enero de 1979, al sargento primero de dicho Cuerpo D. Antonio Gálvez Subirez (785), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 9, quedando disponible en la guarnición de Granada y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### Ingreso en la Escala auxiliar

474

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina el ar

título 77 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado del Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se concede el ingreso en la Escala auxiliar con el empleo de teniente y antigüedad de 6 de enero de 1979 al subteniente de Sanidad Militar D. Félix Herrera González (662), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 6, quedando disponible en la guarnición de Burgos y agregado a su actual destino por un plazo máximo de seis meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, escalafonándose en su nuevo empleo con el número (558) y a continuación del teniente auxiliar D. Manuel Hernández García.

Este ingreso en la Escala auxiliar produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Escala de complemento

### Continuación en el servicio

475

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256) y por reunir los requisitos establecidos se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro, a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran destinados actualmente en las Unidades que se indican:

Teniente médico de complemento don César García Martínez, del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz.

Otro, D. José Mohedano Iglesias, del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## OFICINAS MILITARES

### Ascensos

476

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de capitán al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Jesús Alcober de la Mano (2665), de

la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 7 de enero de 1979, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

477

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1965 (D. O. núm. 261), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares al ayudante de dicho Cuerpo, don Antonio Bernad Suárez (2258), de la Subinspección de la 5.ª Región y Gobierno Militar de Zaragoza, en vacante de su Cuerpo, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 7 de enero de 1979, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Ascensos

478

Por reunir las condiciones exigidas en la Ley 44/1977, de 8 de junio (D. O. núm. 134), se ascienden al empleo de sargento primero a los sargentos topógrafos y maestros de Taller de primera de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército que a continuación se relacionan, con antigüedad de 28 de diciembre de 1978, continuando en sus actuales destinos en vacante de la clase y tipo que para cada uno se indica y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo:

Sargento topógrafo D. Francisco Ruiz Ortega (229), de la Academia Especial Militar, alumno de la Escala especial de especialistas.

Otro, D. Rafael Salvador López (230), de la Comisión Geográfica número 4 (Barcelona), en vacante clase C, tipo 9.º

Otro, D. José Gaztelumendi Fernández (231), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante clase B, tipo 6.º

Otro, D. Juan Sobrino Romero (232), del Servicio Geográfico del Ejército, alumno de la Escala especial de especialistas de la Escuela de Geodesia y Topografía.

Otro, D. Vicente Cabo Pérez (233),

de la Comisión Geográfica núm. 3 (Valencia), en vacante clase C, tipo 9.º

Otro, D. Antonio Álvarez Vela (234), del Servicio Geográfico del Ejército, alumno de la Escala especial de especialistas de la Escuela de Geodesia y Topografía.

Otro, D. Pascual Sánchez Martín (235), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante clase B, tipo 6.º

Otro, D. Federico Vázquez Paredes (236), de la Comisión Geográfica número 8 (La Coruña), en vacante clase C, tipo 9.º

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Manuel Hernández Martín (88), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante clase C, tipo 9.º

Otro, D. Francisco Muñoz Casado (89), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante clase C, tipo 9.º

Otro, D. Leocadio Guerrero Pozo (90), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante clase C, tipo 9.º

Otro, D. Gerardo Pineda Cendredo (91), de la Plana Mayor de la Agrupación Obrera y Topográfica, en vacante clase C, tipo 9.º

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## VARIAS ARMAS

### Situaciones

479

La Orden 84/1/79, de 28 de diciembre de 1978, se rectifica en el sentido de que el coronel de Ingenieros D. Luis Lamarca Bello (689) pertenece al Grupo de «Mando de Armas».

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Vacantes

480

Clase B, tipo 5.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Central de Educación Física, Toledo, debiendo los peticionarios hallarse en posesión del título de profesor de Educación Física.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º: factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

481

Clase C, tipo 7.º

Una de teniente de cualquier Arma, (Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel Militar de la Casa de S. M. el Rey (Regimiento de la Guardia Real), Madrid.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de permanencia en sus destinos a efectos de petición de esta vacante.

Documentación: Papeleta de petición de destino y copia de la Hoja de Servicios, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## FUNCIONARIOS CIVILES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpo General Auxiliar

Trienios

482

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 907/67, de 20 de abril (D. O. núm. 101), y previa fiscalización por la Intervención y por haberle sido reconocido tiempo a efectos de trienios por aplicación de la Ley 20/73, en relación con la 105/66, en su artículo 3.º, se concede un trienio de tropa y once del Cuerpo General Auxiliar, con antigüedad de 8 de diciembre de 1976 y a percibir desde 1 de enero de 1977, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar, D. Gonzalo Núñez Diago (02IAM02175), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Palencia, quedando sin efecto la Orden número 8.893/174/78.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

483

Comprobada documental-mente la Orden 213/4/79, por la que

se concedían, entre otros, ocho trienios, con antigüedad de 28 de diciembre de 1978, y a percibir desde 1 de enero de 1979, en la proporcionalidad de 4 al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar, D. Andrés Mariano Rodríguez Fernández (02IAM02957), del Parque y Talleres de Artillería de la 7.ª Región Militar, se entenderá que el verdadero primer apellido de dicho funcionario es el de Regidor.

Madrid, 9 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO



### IDIOMAS

La Orden 14.424/273/78 se rectifica como sigue:

Página 1078, columna segunda: Teniente de Oficinas Militares don José Carballo Dupico; su destino es la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82. Madrid, 10 de enero de 1979.

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL GOMEZ-ULLA

Ofertas para adquirir víveres de difícil conservación, compra diaria, primera decena de marzo próximo, se admiten en la administración de este hospital hasta las diez horas del día 5 de febrero de 1979.

El pliego de bases y relación de víveres pueden examinarse todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Madrid, 4 de enero de 1979.

Núm. 13

P. 1-1

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 6.ª REGION MILITAR

#### Expediente 3-E/78 (30/78 Central)

A las once horas del día 14 del próximo mes de febrero se celebrará en los locales de esta Junta (c/ Vitoria, número 63), la subasta para la venta de 17 lotes de material inútil o en desuso, existentes en distintos Cuerpos y Establecimientos militares de la Región, por un importe en base de licitación de 335.600,— pesetas.

La situación de los lotes y su valo-

ración inicial quedan señaladas en los anuncios de tablones expuestos en la forma acostumbrada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de esta Junta, los días hábiles por la mañana.

Ofertas en triplicado ejemplar, modelo reglamentario, reintegrado el original.

El importe de este anuncio a prorrateo entre los adjudicatarios.

Burgos, 9 de enero de 1979.

Núm. 13

P. 1-1

## PROPUESTA DE TRIENIOS

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de **cuatro pesetas** ejemplar, más gastos de franqueo, pliego de «Propuesta de Trienios» ajustado al modelo oficial aprobado por Orden de 28 de junio de 1972 (D. O. núm. 153).

LA DIRECCION